

## DERECHOS DEL DONANTE

- A la desgravación fiscal correspondiente en la Declaración de la Renta del año siguiente (modelo 100).
- A la desgravación fiscal correspondiente en la declaración del impuesto de Sociedades del año siguiente (modelo 200).
- A mantener su anonimato frente a terceros.

## OBLIGACIONES DE LA PARROQUIA O ENTIDAD QUE RECIBE EL DONATIVO (METÁLICO O "EN ESPECIE")

- Expedir certificado acreditativo del donativo, con los datos fiscales del donante y con el importe recibido.
- Presentación de la declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas (modelo 182) en la Agencia Tributaria durante el mes de enero del año siguiente.

**portantos**

Programa para el Sostenimiento de la Iglesia

[www.portantos.es](http://www.portantos.es)



## MANTENEMOS JUNTOS LA LABOR DE LA IGLESIA

COLABORA CON UNA DONACIÓN PERIÓDICA



**portantos**

Programa para el Sostenimiento de la Iglesia

## EL COMPROMISO DE LA IGLESIA NO ES ALGO PUNTUAL

La razón de ser de la Iglesia es mostrar a todo ser humano que Dios nos quiere, que hemos sido creados por Él y que nuestro destino definitivo es la felicidad eterna.

Por poner algunos ejemplos, el compromiso de la Iglesia se traduce en 6.000 centros para mitigar la pobreza, 125 hospitales, 286 centros de promoción del trabajo, 200 orfanatos y centros para la tutela de la infancia o 750 casas de ancianos y enfermos crónicos. Pero también 9 millones de eucaristías, 350.000 bautizos al año o 23.425 unciones de enfermos.

Todo esto se puede hacer gracias a 58.000 religiosos, 110.000 catequistas, más de 300.000 voluntarios y casi 20.000 sacerdotes que se entregan cada día con entusiasmo a la labor de la Iglesia.



Ayudar con tu donativo es colaborar y sostener toda la labor de la Iglesia.

## ADEMÁS, AHORA TU DONATIVO DESGRAVA MÁS

La Ley de Mecenazgo ha incorporado modificaciones que afectan positivamente al régimen de desgravaciones por donativos.

Por ejemplo, si una persona dona 12,50 € al mes durante el año 2016 (es decir, un total de 150 € en un año), tendrá un 75% de desgravación de su donativo. Todos los donativos de hasta 150 € tendrán una desgravación del 75%. Es una forma sencilla de apoyar la labor de la Iglesia y que tiene ventajas porque en la siguiente Declaración de la Renta esa persona tendrá una desgravación de 112,50 €.

En la tabla siguiente se explica el nuevo régimen fiscal para personas físicas y jurídicas (empresas).

PERSONAS FÍSICAS IRPF	Ejercicio 2016
Hasta 150 €	75%
A partir de los 150 € primeros)	30%
Donaciones recurrentes (+3 años a la misma entidad)	35%
Límite deducción base liquidable	10%
PERSONAS JURÍDICAS I.S. Empresas, asociaciones, etc.	Ejercicio 2016
Donaciones en general	35%
Donaciones recurrentes (+3 años a la misma entidad)	40%
Límite deducción base liquidable	10%

Animáte a hacer a tu donativo periódico. Ahora es más fácil para todos y puedes ayudar más.